



HUICHAPAN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
EXP.: LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

NO. DE LICENCIA: 069/2025

HUICHAPAN, HIDALGO, A 01 DE AGOSTO DE 2025

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTÍCULO 117 FRACCIONES 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV

TELÉFONO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

COL./BO.: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NO.: [REDACTED]

COL./BO.: BO.CENTRO HISTÓRICO, HUICHAPAN, HIDALGO.

CUENTA PREDIAL: [REDACTED]

NO. DE ESCRITURA: [REDACTED]

FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:	<input type="checkbox"/>
AMPLIACIÓN:	<input type="checkbox"/>
DEMOLICIÓN:	<input type="checkbox"/>

APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE
APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)
OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES,
COMERCIO O INDUSTRIA)

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

RENOVACIÓN
OTROS:

<input checked="" type="checkbox"/>

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

PLANTA BAJA
PLACA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO
73.93	M2	\$6,376.46	
1.00	M2	\$156.80	

OBSERVACIONES

REMODELACIÓN

COSTO TOTAL \$6,533.26

INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de 12 meses y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
- Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombro por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirara, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativo es "café 2".

Recibí original y placa
Firma: 20/08/25
José Huberto

MTRA. YEIMY VADIRA SOLIS ZAVALA

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
ING. JAVIER ZUAZUARET CRUZ GARCÍA
HGO. 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
ING. ANA'KAREN REBOLLEDO HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL